



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Expediente n.º: 401/2024

Reglamento

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

REGLAMENTO DE LA CASA DE INFANCIA DE EL GRADO

El Ayuntamiento de El Grado, como titular de la Casa de Infancia, dedicada al servicio de atención de niños/as hasta 3 años, pretende a través del presente Reglamento fijar las condiciones para el acceso a los servicios objeto del centro.

Artículo 1. Objeto

1. Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de la Casa de Infancia de El Grado, ubicada en calle Barbastro, n.º 4, bajos de El Grado, dentro del recinto escolar, en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dicho centro.

2. Los servicios a prestar en la Casa de Infancia constituyen un servicio público cuyo objeto es ofrecer una atención grupal y personalizada a niños/as desde las 16 semanas a 3 años de edad, prestando atención específica de sus necesidades básicas de alimentación, higiene, descanso, de acuerdo con su edad, en estrecha colaboración con las familias, así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

3. La Casa de Infancia de El Grado cuenta con una única unidad. El número máximo de niños/as será de cinco por cuidadora durante el mismo horario.

En el caso de que se incorpore en alguna de las unidades un niño/a con necesidades especiales, corresponderá a la Comisión de Valoración decidir si se computa como dos plazas.

La Comisión podrá proponer la inadmisión, atendiendo a la capacidad de la Casa de Infancia para prestar la debida atención al niño/a con necesidades especiales, en función del grado o sus características.

Artículo 2. Gestión

1. El Ayuntamiento de El Grado podrá encomendar la gestión del centro, a una empresa o institución especializada, manteniendo, en todo caso, las facultades de supervisión y control.

2. La Casa de Infancia contará con profesionales especializados y cumplirá los requisitos establecidos en la normativa vigente en cuanto a titulación y ratio.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

3. El profesional deberá contar como mínimo con el Título de auxiliar de guardería o jardín de infancia.

33. El Ayuntamiento podrá firmar Convenios con otras Administraciones Públicas que establezcan vías de colaboración para complementar la atención educativa que se presta a los niños/as de la Casa de Infancia (atención temprana, etc).

Artículo 3. Destinatarios

1. Serán destinatarios los niños/as cuya edad esté comprendida entre las 16 semanas y los 3 años de edad.

2. No podrá solicitarse plaza cuando el niño/a cumpla 3 años de edad durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 4. Requisitos Generales

1. Para acceder a la Casa de Infancia, además de cumplirse el requisito de edad del menor, será necesario que los padres, tutores o representantes legales tengan la guardia y custodia del niño/a y concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Que los padres, tutores o representantes legales acrediten, a la fecha de presentación de la solicitud, estar empadronados y/o tener su lugar de trabajo en el municipio de El Grado.
- Que un familiar de primer grado de los solicitantes estén empadronado en el municipio de El Grado.
- Que los solicitantes acrediten residir en un municipio próximo a El Grado, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5. Reserva de plazas y nuevo ingreso

1. Los niños/as que ingresen en la Casa de Infancia tendrán derecho a una reserva de plaza para los años siguientes, siempre que acrediten que mantienen las condiciones del artículo 4.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.

Artículo 6. Calendario y horario

1. Los servicios se prestarán de lunes a viernes, durante 11 meses (de





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

septiembre a julio, ambos incluidos), sin perjuicio de su interrupción en los días festivos y durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa. El calendario escolar se aprobará todos los años en el mes de junio por Decreto de la Alcaldesa, y se comunicará oportunamente a los padres.

2. El horario será de un máximo de 7 horas diarias estableciéndose la hora de inicio y cierre de la instalación de forma que se adapte a las necesidades de las familias, priorizándose la necesidad de las familias en que ambos progenitores trabajen o que el progenitor trabaje en caso de familias monoparentales. Inicialmente se establece como horario de atención de 8,30 a 15,30 horas. Flexible que se acordará según las necesidades de las familias.

Artículo 7. Solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Los padres o representantes legales de los niños/as presentarán la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de El Grado. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los demandantes en la Casa de Infancia, en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Grado.

2. El plazo para presentar la solicitud, al que se dará la debida publicidad, se fijará anualmente por Decreto de la Alcaldesa, y en ningún caso será inferior a 15 días naturales.

El plazo de presentación se establecerá cada año dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de agosto, aunque si concurren circunstancias especiales podrá ser ampliado o modificado

La ampliación del plazo de presentación conllevará la ampliación de los plazos previstos en el presente Reglamento para publicación de listas y resolución.

3. Las solicitudes de reserva de plaza para el curso siguiente deberán presentarse durante el plazo que cada año se fije, ordinariamente del 15 al 31 de mayo.

4. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

5. Finalizado el plazo de presentación de peticiones, podrán presentarse otras solicitudes, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el periodo de inscripción.

6. Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Alcaldesa del Ayuntamiento aprobará la relación de plazas vacantes para el siguiente curso escolar.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

7. En el tablón de anuncios de la Casa de Infancia y en la página web de El Ayuntamiento se dará la debida publicidad a la relación de vacantes y al plazo para presentar solicitudes de nuevo ingreso.

Artículo 8. Documentación

1. Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada la siguiente documentación original o fotocopia:

1. Fotocopia del DNI del solicitante.

2. En caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad del solicitante.

3. Fotocopia del libro de familia (apartado padres e hijos).

4. Copia de la resolución que otorgue la tutela, la guarda o el acogimiento del menor.

5. Documentación justificativa de la situación laboral de los padres o tutores del niño/a.

5.1. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.2. Para funcionarios, certificado emitido por el organismo pertinente en el cual se haga constar la situación laboral de este colectivo.

6. Documentación justificativa de otras circunstancias especiales. Todas las circunstancias que los solicitantes aleguen deben ser justificadas documentalmente.

7. Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a, debiendo acreditarse el suministro de las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

8. La justificación de hallarse empadronado en el Municipio y la composición de la unidad de convivencia se comprobará desde el Ayuntamiento en cada uno de los casos, no siendo necesario adjuntar esta documentación.

En el caso de ser un familiar de primer grado quien resida en el municipio se hará constar en la documentación para proceder a la comprobación.

En el caso de que los solicitantes residan en municipio próximo, será obligatorio adjuntar certificado de empadronamiento.

9. El Ayuntamiento, podrá reclamar cualquier otra documentación que estime oportuna.

10. Tratándose de reserva de plaza, se comunicará oportunamente a los padres





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

la documentación que deben acompañar.

Artículo 9. Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:

☐ La Concejala de asuntos sociales.

Vocales:

☐ La técnica de desarrollo del Ayuntamiento

☐ La Secretaria del Ayuntamiento que ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión.

Dicho órgano podrá requerir la asistencia y asesoría de otros profesionales en el caso de que lo considere necesario.

2. Son funciones de la Comisión Valoración:

- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.
- b) Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
- c) Proponer la reducción de plazas en caso de admisión de niños/as con necesidades especiales

Artículo 10. Criterios de valoración

1. La valoración de las solicitudes y la selección de las mismas, se efectuará de conformidad con el baremo que figura como Anexo al presente Reglamento.

2. El momento de valoración de los datos es el de presentación de solicitudes. No se valorarán nuevas circunstancias justificadas en el plazo de reclamaciones, por poder estar viciadas por la exposición de las listas provisionales

Artículo 11. Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa de Infancia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Grado.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios. Las reclamaciones serán resueltas por la Alcaldesa, previo informe de la Comisión de Valoración.

3. Una vez examinadas las reclamaciones, la Alcaldesa resolverá la convocatoria.

La resolución fijará, por riguroso orden de puntuación, la relación de niños/as admitidos, cuyo número no puede ser superior al de vacantes, y la relación de niños/as que quedan en lista de espera para cada grupo de edad. Asimismo, indicará los niños/as no admitidos y las causas para su no admisión, y la fecha a partir de la cual los progenitores de los niños/as admitidos pueden formalizar la matrícula.

La resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Grado.

Artículo 12. Matrícula

1. La matrícula deberá formalizarse en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha que conste en la resolución de la convocatoria.

2. En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

☐ Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el alumno.

☐ Datos de la domiciliación bancaria.

3. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva, por le orden que conste en la lista de espera.

Artículo 13. Derechos y deberes de los padres.

13.1 Derechos.

a) A asociarse en asociaciones de padres en los términos previstos en la legislación que resulte vigente.

b) A participar en la vida del centro con arreglo a la legislación vigente.

c) A recibir información y orientación sobre el desarrollo de sus hijos.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

d) A ser informados de las posibles anomalías de conducta que requieran una acción conjunta.

13.2 Deberes.

a) Tratar con respeto y consideración al personal que preste sus servicios en la Casa de Infancia.

b) Acudir a cuantas citaciones se les cursen por el personal encargado del servicio.

c) No interferir en la labor del personal encargado de prestar este servicio, respetando las normas relativas, tanto al acceso a las instalaciones como al mantenimiento del orden dentro del centro.

d) Aportar el material, vestuario y enseres personales y alimento, en su caso, para la correcta atención del niño/a, según las instrucciones recibidas del personal del centro.

e) Declarar alergias que puedan padecer los niños/as a determinados alimentos, medicamentos y/o componentes.

f) Observar las normas para la protección de la salud de los niños/as que se contienen en el artículo catorce.

f) Personarse en el centro para recoger al niño/a con una antelación mínima de cinco minutos a la hora establecida para el horario de salida.

g) Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al niño/a y sus posibles modificaciones.

13.3. Normas de convivencia.

a) Respetar las normas que rigen el centro.

b) Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.

c) No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente ni en escaleras u otros lugares de paso.

Artículo 14. Normas escolares.

1. En el momento del inicio del servicio para cada niño/a, se comunicará a los padres las normas internas de funcionamiento.

2. Al finalizar la jornada, sólo se entregarán los niños/as a los padres, tutores o





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

personas autorizadas por ellos. Cuando la persona que le va a recoger no sea su padre, madre o tutor, la familia deberá presentar una autorización firmada con los datos de la persona que le va a recoger.

3. Los almuerzos, comidas o meriendas serán facilitados por los padres.

La familia informará por escrito al cuidador de sus hijos sobre las cantidades, horario de tomas, costumbres etc.

Los alimentos nuevos, primero los darán los padres (mínimo cuatro tomas del nuevo alimento) para descartar posibles alergias.

4. Toda la ropa y materiales de los niños/as deberá estar marcada con nombre y apellidos.

5. Se pondrá en conocimiento del cuidador si el niño/a es alérgico, adjuntando informe médico.

6. Se prohíbe llevar a los niños/as cuando se encuentren en estado febril o cuando padezcan alguna enfermedad. Concretamente, el niño/a permanecerá en casa cuando tenga fiebre, diarrea, vómitos o cualquier enfermedad contagiosa (gripe, rubeola, paperas, piojos, hongos, etc). En los casos de enfermedades contagiosas (conjuntivitis, gastroenteritis, varicela, sarampión....) se incorporarán cuando no exista peligro de contagio.

7. En el supuesto de que el niño/a se ponga enfermo cuando se encuentre con el cuidador, se pondrá en contacto con los padres, tutores o representantes legales con el objeto de que procedan a su recogida a la mayor brevedad posible.

8. No se administrará ningún tipo de medicamento.

9. Los niños/as asistirán con una higiene mínima personal, pañal limpio, manos limpias, uñas cortadas.

10. Con el fin de favorecer la autonomía del niño/a, deberán traer ropa cómoda que facilite su movilidad.

11. Los servicios de cuidados se desarrollaran en el interior de la Casa de Infancia; en el caso de desarrollarse actividades en el exterior, deberá contar con un espacio anexo al aire libre de uso exclusivo.

12. Cada niño/a deberá traer el día de comienzo el siguiente material:

Muda interior y exterior completa.

Un paquete de pañales y crema, en caso de que hagan uso de los mismos. Se repondrá cuando lo indique el cuidador .

Un paquete de toallitas húmedas. Se repondrá cuando lo indique el cuidador .

Un paquete grande de pañuelos de papel y guantes. Se repondrá cuando lo





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

indique el cuidador.

Botellines individuales de agua. Se repondrán cuando lo indique el cuidador .

Chupete, en caso de que lo usen.

Biberón o vaso, dependiendo de la edad, y cubiertos.

Cepillo de dientes y peine, dependiendo de la edad.

Número de teléfono de los padres y de un familiar responsable.

Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

Sábana, manta y toalla pequeña.

Artículo 15. Bajas

1. Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños/as admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o representantes ante el Ayuntamiento de El Grado antes del día 25 del mes anterior al de la baja.
- b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c) Impago de dos cuotas mensuales durante el mismo curso escolar.
- d) Tratándose de reserva de plaza, que exista al inicio del curso alguna cuota pendiente de abono del curso anterior, siempre que los progenitores no regularicen la situación en un plazo de 15 días.
- e) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el curso sin comunicación expresa ni justificación de la familia.
- f) Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.
- g) Pérdida de la condición de empadronado en el Municipio de El Grado o de un familiar de primer grado de los solicitantes o pérdida del trabajo en el Municipio de El Grado. En este caso, el niño/a/a podrá continuar utilizando el servicio durante un mes adicional a la pérdida de la condición, en aras de facilitar la adaptación familiar a la nueva situación.

2. Salvo en los casos de renuncia, los expedientes de baja serán resueltos por la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Grado, previa audiencia de los interesados.

3. Las vacantes que se produzcan se cubrirán con la lista de espera por riguroso





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

orden de puntuación.

Artículo 16. Cuotas

1. La tasa a satisfacer por la asistencia a la Casa de Infancia será la que para cada curso establezca la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.
2. Las cuotas se abonarán mensualmente por anticipado, y deberán estar ingresadas en los siete primeros días de cada mes.

Disposiciones Finales

Primera

Se faculta a la Alcaldesa del Ayuntamiento para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para el funcionamiento de la Casa de Infancia.

Segunda

En lo previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en lo que fueren de aplicación.

Tercera

Este Reglamento entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento al Ayuntamiento de El Grado, en orden a su anulación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO

BAREMO DE ADMISIÓN CASA DE INFANCIA DE EL GRADO

PUNTUACIÓN TOTAL (0-37 puntos):

Bloque 1-SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR (0-30 Puntos)

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer. 4 puntos.
- Situación de vulnerabilidad socio-económica. 4 puntos.
- Familias monoparentales. 4 puntos.
- Familias numerosas. 4 puntos.
- Familias que cuenten con algún miembro conviviente con discapacidad reconocida, superior al 33%. 4 puntos.
- Unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo. 4 puntos.
- Progenitores o tutores legales que se encuentren en desempleo de larga duración o, en situación de búsqueda activa de empleo. 2 puntos.
- Familias que se encuentren en situaciones excepcionales y sin red de apoyo. 2 puntos.
- Unidades familiares en las que existan responsabilidades relacionadas con los cuidados (familiares dependientes o con discapacidad superior al 33%). 2 puntos.

Bloque 2- SITUACIÓN (0- 3 Puntos)

- Solicitudes del servicio a tiempo completo (37.5 h/semanales). 3 puntos

Bloque 3- UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD (hasta 4 puntos)

- Progenitor/es o tutores con menores de 0 a 3 años que acrediten residencia en el municipio donde se ubique la Casa de Infancia. 4 puntos.
- Progenitor/es o tutores con menores de 0 a 3 años, que trabajen en el municipio donde se ubique la Casa de Infancia. 3 puntos.
- Familiares de primer grado de los progenitores/tutores que acrediten residencia o trabajo en el municipio donde se ubique la Casa de Infancia. 2 puntos.
- Unidades familiares con menores de 0 a 3 años que residan en municipios aragoneses que carecen de un servicio de conciliación de 0 a 3 años. 2 puntos.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

- Unidades familiares que residan en municipios en un radio de hasta 30 km de distancia de la Casa de Infancia. 1 punto.

